



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2023-A/MPR

Rioja, 11 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 070-2023-SD/IE''A.V.P''-SRM/UGEL-R de fecha 18.07.2023, solicitando apoyo económico para la contratación de una banda de músicos por motivos de celebrar el Trigésimo Segundo Aniversario Institucional de la I.E ''Abraham Valdelomar Pinto'', Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; Informe Técnico N° 030-2023-OECDRJ-GDS/MPR de fecha 28.08.2023; Informe N° 236-2023-GDS/MPR de fecha 29.08.2023; Informe N° 221-2023-GPyP/MPR de fecha 07.09.2023, que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001998 de fecha 07.09.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 481-2023-A/MPR de fecha 08.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 10541 de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por el Sr. **Nicolas Amaro Ruiz Cerna**, identificado con DNI N° 19669452, en su calidad de Director de la I.E ''Abraham Valdelomar Pinto'', Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia Rioja, Departamento de San Martín, solicitando apoyo para la contratación de una banda de músicos por motivos de celebrar su Trigésimo Segundo Aniversario Institucional, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, con Informe N° 221-2023-GPyP/MPR de fecha 07 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor del Sr. **Nicolas Amaro Ruiz Cerna**, por la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada una Subvención Económica de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. **NICOLAS AMARO RUIZ CERNA**, identificado con DNI N° 19669452, en su calidad de Director de la I.E "Abraham Valdelomar Pinto", Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia Rioja, Departamento de San Martín, solicitando apoyo para la contratación de una banda de músicos por motivos de celebrar su Trigésimo Segundo Aniversario Institucional, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.